



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
DEMANDANTE:	JAIRO SERNA LÓPEZ
DEMANDADO:	HÉCTOR FABIÁN CARDONA FRANCO, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 545
RADICADO:	No. 632724089001-2022-00058-00

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisado, el proceso de la referencia se advierte que, a la fecha la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA DE FILANDIA QUINDÍO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**, no han dado respuesta a los oficios librados en el asunto de la referencia, a través de los cuales este Despacho Judicial, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 6° del Artículo 375 del Código General del Proceso, informo de la existencia de la presente demanda, para que sí lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, frente al bien inmueble un lote terreno de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9.845 m²), ubicado en el predio de mayor extensión superficiaria, ubicado en la vereda La Palmera finca Villa Alicia del municipio de Filandia Quindío, identificado con el folio de matrícula No. 284-6754, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Filandia, con la ficha No. 63272-00-00-00-00-0001-0973.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes, anexando el Certificado de Tradición y Libertad de la matrícula inmobiliaria **No. 284-6754**, y Certificación para Proceso de Pertenencia, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío.

Dicha información deberá ser suministrada sin costo alguno, en un **TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir del recibo de la presente comunicación.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 074** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, octubre 20 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, octubre 25 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria